PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CIA, EN LA CAPITAL Por un mes. 2'00 pesetas

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas Por tres meses 7'00

Números sneltos, 0'25 pesetas cada uno.

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

ticulares pue sean de pago, satisfarán circo céntimos de pesets por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres cén-timos de peseta también por palabra debiendo lo interesados acreditar actes de la publicación por medio de la curres poudiente carta de pago, haber satisfe cho su importe en la Depositar a de fondos provinciales, sin cuyo requisit

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

in le cos seligarda en la Peninsula, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peningular a los veinte dias de su promulgación e a cida : m) es dispusiere otra cosa,

Se sai ende assaz la promalgación el día en quetermina la inserción de la Ley la @ er a (Articulo 1 del Codigo Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las sus pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacorio los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil co

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

100.0 (Gaceta 20 de marzo)

Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia, nombramien to de Agentes ejecutivos para conseguir por el procedimiento de apremio los débitos a tavor de las Juntas locales procedentes del tributo especial del 5 por 100 en la forma que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Octubre de

Los Alcaldes solicitaràn de los

Los Secretarios de las Juntas locales de Protección a la Infancia enviaran trimestralmente a la Junta provincial, para que esta lo remita al Consejo Superior, una sucinta relación de los trabajos realizados, donde se consignen los ingresos y los gastos, así como la liquidación del 2 por 100.

Las Juntas de Protección a la Infancia de las provincias Vascongadas y Navarra, de especial régimen econòmico, podrán encomendar la recaudación del Tribunal especial, en toda la provincia, a las Diputaciones. En este caso, la Junta provincial será la encargada de liqui dar a sus Juntas locales las cantidades que la Diputación la entregare, como correspondiente a la aplicación del tributo especial en los espectàculos públicos celebrados en sus respectivos términos municipales. Short of had atalliv

Si se comprobara que se celebran espectáculos públicos en una localidad y la Junta local de Protección a la Infancia, por negligencia, dejara de recaudar el tributo especial del 5 por 100, se exigirán las debidas responsabilidades.

La presente disposición gubernativa será publicada en los respectivos «Boletínes Oficiales».

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de Marzo de 1928. MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia Vi degra de Abajo a Videgra..sb

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE AS-PIRANTES A DESTINOS PÚBLIeb non COS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican. y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 regulado por el Reglamento de 6 de febrero próximo pasado. (Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CIÓN

Dirección General de Comunicacio-

Destinos a proveer por concurso examen

Quince plazas de Encargados de Estafeta (Correos) dotadas con 1000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre próximo pasado de dicho Ministerio (Gaceta número 258)

Treinta y cuatro plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso examen, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Exemo. Señor Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que deseen servir, y que no podrán pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografias del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso examen ser mayor de veinticuatro años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompanar certificación negativa de an-

tecedentes penales, expedido por el Registro Central de penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el dia 7 de Mayo próximo, constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación en 1 del actual (Gaceta número 63), y bajo los programas que se insertan al final de la Real orden de 15 de Septiembre último (Gaceta número 259), cuyas materias están desarrolladas en el Manual o cartilla práctica del Encargado de estafeta, editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena número 12. Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUC-CION PUBLICA

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos, con destino a prestar sus servicios en la Secretaría de dicho Ministerio y Centros provinciales dependientes del mismo dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. (Real orden número 325, Gaceta número 63).

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Exemo. Señor. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de treinta y cinco, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ministerio la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen, serent a oracineO

Los ejercicios de oposición se verificarán dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, dando comienzo el día que se señale, en el local del Mi-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Creado por la ley de Presupuestos del Estado de 1911 el tributo especial del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos con destino a los servicios benefico sociales encomendados a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, y habiendo quedado separada la cobranza del tributo especial de referencia por la refundición de los impuestos del Estado y del Ayuntamien-

S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Desde esta fecha procederán todas las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia a la cobranza directa del tributo especial del 5 por 100 sobre espectáculos publicos de las respectivas poblaciones, con independencia de la Hacienda y sin que tengan intervención alguna en lo recaudado los Liquidadores de Derechos rea-

En el plazo de quince días se constituirán las Juntas locales que no funcionaren, y precederán a designar Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Agente investigador del tributo especial, el cual será autorizado por el Ministro de la Gobernacion y percibirá la remuneración que se le asigne por la Junta.

SGCB2021

nisterio que la Superioridad designe, y serán dos: El primero de carácter eliminatorio, consistirá:

a) En el análisis gramatical por escrito de un texto de diez líneas designado por el Tribunal.

b) En la resolución de un problema de Aritmética elemental.

c) En la escritura manual de una Real orden o Resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.

d) En la escritura a máquina de otra Real orden o Resolución administrativa, y en la confección de un cuadro estadístico para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortográfica y la velocidad.

Para el segundo, luego que sea nombrado el Tribunal procederá a la redacción del programa a que se ha de sujetar, publicándose seguidamente, y versará sobre organización de los servicios del Ministerio.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en torma de instancia debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en la que deseen tomar parte, remitiendolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando estos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientss la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

l'ercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como limite para su admisión de instancia.

Madrid, 12 de Marzo de 1928. El General Presidente José Villalba.

Kilómetros

Diputación Provincial

Plan Provincial de Caminos Vecinales

CARRETERAS PROVINCIALES	Tro(1) stoleta
Alesón a la carretera de Burgos a Logroño	0.370
De la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a la	is a cheshou
de Tirgo a Tormantos por Cazcurrita	2,014
El Rasillo a la carretera de Ortigosa a Villanueva de	v uitioimets
Cameros	2,499
Huércanos a la carretera de Burgos a Logroño.	2,372
Medrano a la carretera de Entrena a Navarrete.	1,941
Najera al puente de Elciego por Uruñuela y Cenicero.	12,495
Tricio a la carretera de Lerma a la estación de San	12. 4. 10.512.13.13.14.2
Asensio. (60 creation to an analytical) abstitute, a part	1,394
elus asmos seemsh esp soil Total con Large aste	23.085
cross a course con la cocación to dollairean por	经验证的证据 (4) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
CAMINOS VECINALES EN CONSERVACION	ion a senoicit
Abalos al de San Vicente de la Sonsierra a Baños de	dente isolis
Thus.	5,184
Albelde de Iragua a la Carretera de Soria a Logrono	1,500
All die la anyretere de Pigueras a Logrofio	3,066
A 14 CLEAR A CONTROL OF THE CONTROL	3.200
Aldeanuava de Ehro a la carretera de Logrono a Za-	经营销金数据证明 (2015) NEW STA
ragoza ue s. sq rame. sasq seld -oraxe, samal sase	2,438
Azofra a la Carretera de Olláuri a Nájera	5,906
Bergasa a la carretera de Arnedo a Estella	0,000
Calahorra al puente de San Adrián	2,004
Calahorra a la Barca de Azagra	4,029
Camprovin al puente de Arenzana.	ab alosiolo
Casalarreina por Cihuri a la carretera de Haro al Mon-	T. ade hore al
tón de Trigo	1,000
Cellórigo a la carretera de Tirgo a Miranda	2 959
Cenicero a Huércanos	7,252
Clavijo a la carretera de Piqueras a Logroño	0.061
De la carretera de Alto de San Antón a Islallana por	sons owners
and the Padagas Inches	1 463
Medianos a las Bouckas	on obanhines
sib le oqueime obnet contra y sigue.	63,142
one was vone or or the transfer of the said of	

Suma anterior	£3,142
D : Manufaction and	(0,142
De la carretera de Logroño a Zaragoza a la de Arne-	121/121/12/12
do a Estella por Tudelilla	7,415
Del empalme de la Carretera de Treviana con la de	
Logroño a la de Haro al Montón de Trigo	0,476
Entrena a la carretera de Soria a Logroño	8,100
Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino	8,236
Estollo a la carretera de San Millan a Haro	1,187
Fonzaleche a la carretera de Logroño a Cabañas de	
Virtus	1,211
Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda	5,088
Galbaruli a la caretera de Tirgo a Miranda	1,230
Haro a Zarratón	3,882
Hornos de Moncalvillo a la Carretera de Alto de San	
Antón a Islallana	0,352
Hornos de Moncalvillo al camino de Sotés a la carre-	
tera de Burgos a Logroño	2,308
Inestrillas a la carretera de Cervera del Rio Alama a la	
de Taracena a Francia	0,381
Lagunilla de Jubera a Ventas Blancas	3,000
Lumbreras a la carretera de Soria a Logroño	1,193
Manzanares de Rioja al Camino de Santo Domingo a la	
caretera de San Millán a Haro	0,895
Murillo de Rio Leza a Galilea	8,309
Murillo de Rio Leza a Ventas Blancas.	6,144
Muro de Aguas a la carretera de Arnedo a las Ventas	M NITO
de Cervera.	4,219
Nalda a la carretera de Soria a Logroño	2,124
Nieva de Cameros a la Carretera de Soria a Logroño.	5,659
Peñaloscintos a la carretera de Ortigosa a Villanueva.	1,582
Puente de Ezcaray	0,193
Puente de Santurde	0,153
Puente sobre el rio Iregua en el camino de Albelda a	0,004
STATE OF STA	0.000
Santa Coloma a Alesón	0,200
Santo Domingo de la Calzada a Zarratón	
San Viciente de la Sonzierra a Baños de Ebro	12,000
Sojuela a la Carretera de Entrena a la de Soria a Lo-	7,930
greño de carrecera de Entrena a la de Soria a Lo-	
Sorzano a la carretera de Entrena a la de Soria a Lo-	2,578
	0.000
Settern le regresser de Propose al la grada	2,306
Sotés a la cerretera de Burgos a Logroño	2,637
Tobía por Matute a la carretera de Lerma a la Estación	Eromo
de San Asensio og. 23 de 2000	4,980
Tricio a la carretera de Burgos a Logroño	1,489
Tricio a la car etera de Lerma a la Estación de San	
Asensio osso mes no esmojo e manada y sampling est	1,767
Uruñuela a Somalo	1,421
Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San	
Asensio.	5,094
Viguera a la carretera de Soria a Logroño	1,616
Villalba de Rioja a la Carretera de Haro a Miranda	4,525
Villalobar de Rioja a la carretera de la estación de Ha-	
sociro a Pradoluengo sua. 12 soli . 13 soli .	2,121
Villalobar de Rioja a la carretera de Santo Domingo	
no de la Calzada a Foncea	3,046
Villarta Quintana a Granón	4,032
Viniagra de Amilia a Mantanagra da Camanag	
Viniegra de Arriba a Montenegro de Cameros	12,200
The state of the s	CO. DOLC.
The state of the s	CO. DOLC.
	CO. DOLC.
Total	213,375
Total	213,375 5,550
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	213,375
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886
Total. Arnedillo a Préjano Baños de Rio Tobía a la carretera de San Millán a Haro Estación de Casalarreina a la Ca. de San Millán a Haro Muro de Cameros a la carret ra de Piqueras a Logroño Puente sobre el Río Tirón en la Peñuela Tormantos Quel al Santuario de la Transfiguración del Señor San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro.	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000 4,910
Total. Arnedillo a Préjano Baños de Río Tobía a la carretera de San Millán a Haro Estación de Casalarreina a la Ca. de San Millán a Haro Muro de Cameros a la carret ra de Piqueras a Logroño Puente sobre el Río Tirón en la Peñuela Tormantos Quel al Santuario de la Transfiguración del Señor San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro Santa Lucía de Ocón a Corera Venta de Linos a Pedroso Villaverde de Rioja a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000 4,910
Total. Arnedillo a Préjano Baños de Río Tobía a la carretera de San Millán a Haro Estación de Casalarreina a la Ca. de San Millán a Haro Muro de Cameros a la carret ra de Piqueras a Logroño Puente sobre el Río Tirón en la Peñuela Tormantos Quel al Santuario de la Transfiguración del Señor San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro Santa Lucía de Ocón a Corera Venta de Linos a Pedroso Villaverde de Rioja a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000 4,910 3,452
Total EN CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN Arnedillo a Préjano	213,375 5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000 4,910 3,452 3,943 9,853
Total	213,375 5,550 11,440 7,460 4,808 0,456 0,960 3,886 12,000 4,910 3,452 3,943

Año 1928	BOLETIN	OFICIAL Página 3
EN CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		Suma anterior 74'780
Bezares por Arenzana de Arriba al camino de Tricio a		Aldealobos de Ocón a la C.ª de Ocón a Alcanadre 3'000
la carretera de Burgos a Logroño	5,841	Pipaona de Ocón a la carretera de Ocón a Alcanadre. 1'000
Castroviejo a Santa Coloma	5,212	Enciso por el Villar de Poyales a Poyales 5'500
Ciriñuela al camíno de Santo Domingo a la carretera	0.703	Muro de Aguas, por Ambas Aguas y Navalsaz a Poyales 13'500
de San Millán a Haro	0,703	SEGUNDO SEGUNDO
	4 428	Logroño a Barriguelo(límite de la provincia)
Santa Engracia a la Carretera de Ribafrecha a la de		Ribafrecha a Murillo de Rio Leza 6'500
Garray a Calahorra	0,955	Total 107'470
Villarejo al camino de Santo Domingo a la carretera	1,684	Apartado B
de San Millán a Haro.	1,641	Caminos para cuya construcción no han ofrecido auxilio alguno
FS91 of common 71 subjected Total.	20,464	los pueblos interesados.
added to the second to the sec	20,104	(Orden de preferencia a reserva de lo que resulte de ofrecimientos
EN ESTUDIO		de auxilios en posteriores concursos de la Excma. Diputación)
		PRIMERO Caminos que enlazan pueblos incomunicados clasificados por
Castañares de Rioja a la estación del F. C. de Haro a	0.000	su menor longitud.
Ezcaray	0,600 8.161	Rivas de Tereso a la carretera de Briones a Peña
Pazuengos a la estación del F. C. de Haro a Ezcaray.	13,079	Cerrada 0.100
Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño	3,073	Baldiña a Brieva de Cameros
area said on those so ha sup of Total. ic. o	24,913	San Andrés a Estollo
Sin proyecto aprobado	Leur ton to	Calahorra
。 第一章,我们就是我们的一定就是你的的话,我们就是我们的,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的一个人的人,我们就是我们的人,我们们的人,我们的人们的	ingiting and en	Peroblasco a la carretera de Garray a la estación de
Almarza de Cameros a la carretera de Soria a Logroño	6,700	Calahorra 0'600
Almarza de Cameros a Pinillos	3,500	San Asensio a las cuevas de San Asensio 0'600 Cabretón a la carretera de Cervera del Rio Alhama a
Tirgo a Miranda	8,000	la de Taracena a Francia ,
De la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	n lab altere	Peciña a la carretera de Briones a Peña cerrada 1'000
a la de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra	1,491	Sajazarra a la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro. 1'000
por Huerta de Ariba	2,800	Villavelayo a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio
Nestares a Torrecilla de Cameros	2,882	Agoncillo a la carretera de Logroño a Zaragoza
Pinillos a la carreterra de Soria a Logroño	5,000	Santurdejo a la carretera de Haro a Pradoluengo 1'325
Puente Reneila en el camino de Ventrosa a la carrete-	0,170	Hornillos de Cameros a Torremuño
ra de Lerma a la estación de San Asensio Viniegra de Abajo al camino de Ventrosa a la Carrete-	0,170	Robres del Castillo a Jubera
ra de Lerma a la estación de San Asensio	1,110	Montalvo de Cameros a la C.ª de Piqueras a Logroño . 1,700
Total	31,653	Munilla a san Vicente
Ablesta (S		Villarroya a la carretera de Arnedo a las Ventas de
Orden de Construcción de caminos vecina	ales	Cervera
Según el primer concurso de la Excelentísima Diput		Linares
	ACION	La Riva a Torremuña 2,300
WANAGAG PRIMER GRUPO		San Vicente de Robres, Robres del Castillo, Valtrujal 2,360
Caminos incluídos en el plan vigente del Estad	0	Garranzo, Las Ruedas de Enciso a la carretera de Garray a Calahorra
De la carretera de Haro al Montón de trigo a la de Tir-	8,000	Treguajantes a Terroba
go a Miranda	aid laborate	Gallinero de Cameros a la C.ª de Soria a Logroño 2,860
Haro a Ezcaray	0,443	Nestares a Torrecilla de Cameros
De la carretera de Lerma a la estación de San Asensio		El Río a San Millán de la Cogolla
a la de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra por Huerta de Arriba	1,491	Pazuengos, Oliora, San Millán de la Cogolla 3,700
。	9,934	Rabanera a la Carretera de Piqueras a Logroño 3,900
obnaziela v sa ésasen al solitais sien Total	9,304	Bergasillas Bajeras, Bergasilla Somera a Bergasa 4,000 La Riba a Zarzosa
SEGUNDO GRUPO		Carbonera Aldealobos, Los Molinos
semaloga enthemo estella Apartado A		Torre de Cameros, Santa María de Cameros y San Ro-
Caminos para cuya construcción ofrecen auxilios, debi		mán de Cameros , 4,500
garantizados, los pueblos y Entidades interesad	os.	Pinillos a la Carretera de Soria a Logroño
(De acuerdo con las bases del primer concurso provinci	al y legis-	Aldeanueva de Cameros a la C.ª de Soria a Logroño. 5,200
laciones, 29 de Junio de 1911 y Reglamentos para su a	plicación	Murillo de Calahorra a Calahorra
23 de Junio de 1911)]	negla devestorel e	Santa Cecilia, San Bartolomé, Santa Engracia 5,500
PRIMERO		Zarzosa a Munilla
	06400	Anguta a la Carretera de Haro a Pradoluengo 6,050 Cenzano a la Carretera de Piqueras a Logroño 6,100
Ochánduri a la carretera de Tirgo Tormantos Uruñuela a la carretera de Alto de San Antón a Isla-	0'400	Ventas del Baño a Cervera del Río Alhama 6,200
llana	7'000	Almarza de Cameros a la Carretera de Soria a Logroño 6,700
Quintanar de Rioja al límite de la provincia	1'100	Azárrulla a Ezcaray por Zaldierna , 7,800 Hornillos de Cameros a la Carretera de Piqueras a
Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la esta-	D/FOD	Logroño
ción de San Asensio	8'500 1'500	Jubera, San Martín, El Collado 10.250
Villalba de Rioja a Miranda de Ebro al límite de la	1000	Urdanta a Ezcaray
provincia	2'000	Total
Hormilla a la carretera de Burgos a Logroño	1'000	SEGUNDO.—Caminos de enlace.
Puente Reneila al camino de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	0'170	Grañón a la Carretera de Burgos a Logroño 1,200
Viniegra de Abajo al camino de Ventrosa a la carrete-	The project of A	Daroca de Rioja a la Carretera de Alto de San Antón a Islallana
ra de Lerma a la estación de San Asensio	1'300	a Islallana
Gallinero de Rioja a la Carretera de Burgos a Logroño	5'400	Total 6,400
Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio	4'500	NOTA.—Las longitudes de los caminos incluídos en los apar-
Leza a la caretera de Piqueras a Logroño	3'500	tados (A. y B.) del segundo grupo, son aproximadas, a reserva de
Gutur a Aguilar	6'000	lo que resulte de los estudios. Logroño, 14 de Marzo de 1928. El Ingeniero Director, I. N. Torres.
Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño	10,000	Los Ayuntamientos que no estuvieren conformes con el orden
San Roman de Cameros, Vadillos, a Avellanada	10'000 10'000	establecido podrán reclamar en el término de díez días, a contar
Las Ruedas de Ocón a la caretera de Ocon a Alcana-	ni na osamin	desde la fecha en que aparece en este periódico oficial, presentan-
dre	2'500	do sus reclamaciones en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial. Logroño, 15 de Marzo de 1928.—El Presidente.
Suma y sigue. a. al. a.	74,870	Enrique Herreros de Tejada.

643 NOTA - ANUNCIO

AGUAS I SENSESSEYS MY

Don Amadeo Pinillos Muro, vecino de Villoslada de Cameros solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutaudo con las paracterísticas siguien-

Corriente de donde se deriva el agua. Rio Iregua. Dad Blab aoa

Término municipal donde radica la toma - Villos ada de Came-

Volumen utilizado-Cincuenta a cuatrocientos litros por segundo. Objeto del aprovechamiento.-Usos industrialestarad eb al a adoe

Titulo en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Exemo. señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 7 de marzo de 1928. El Ingeniero Jefe de la División Indraúlica del Ebro. - Vicente Núñez.

Administración de Justicia

717 LOGRONO TO I S SITO

Don Amador Molina Diez, Jnez de Instrucción de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que por providens cia de esta fecha dictada en la pleza de embargo, dimanante de causa seguida en este luzgado bajo el número 259 de orden del año 1926, por el delito de insultos contra Román Tobla Loza, se ha acordado sacar a la venta in pública y se gunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, que tendrá lugar el día «dieciseis» de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la finca embargada a dicho Román Tobía Loza, bajo las condiciones siguientes:

Una casa y corrai en la Calle de Zaporta, señalada con el número 47, en el pueblo de San Asensio, que linda Derecha entrando, herederos de Cayetano Abalos; Izquierda, Roque Manzanedo, frente la Calle, y Espalda Campillar, tasada en mil quinientas pesetus.

el garolo sobillon sommes el garolo Solo el so

no cubra las des terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un Marzo de 1928. El Presideragraf

2.ª Para tomar parte en la su-

basta, deberàn los licitadores consignar previamente en la mesa del luzgado el diez por ciento del volor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no seràn admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a diecisiete de marzo de mil novecientos veinto-

Amador Molina

D. S. O. lesús Alfeirán

NAJERA

Don Miguel Grilo Baides, Juez de Instrucción del Partido,

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en causa número 9, duplicado de 1926, por cohecho contra Juan Moreno y Moreno y otros he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez por haber resultado desiertas las dos primeras, la que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este luzgado el día treinta y uno del acfual a las once horas, los bienes embargados a dicho penado que Lacens a la carestusiugie leolonos

Un caballo pelinegro con una mancha blanca en la frente de unos doce años herrado de las cuairo patas; el cual se halla en Anguiano en poder del depositario Victoriano Moreno Soto; y se ha tasa do en doscientas veinticinco pesetas.

PREVENCIONES

Dicho semoviente se saca a subasta sin sujección a tipo: y para tomar parte en ella debera depositarse previamente el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Najera a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho. Torre de Camero, ofro IsugiMa

El Secrefatio, ob motorial Luis Alvarez

Requisitoria 704

Ruiz Albandoz, José, hijo de Sabino v de Damiana, natural de Villanueva de Cameros, estado casado, profesión industrial, de 31 años de edad, vecino de Logroño, donde tuvo instalado un taller de fundición en la calle de los Baños, número 4; y con domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número 9.-2.°, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado por estafa, causa númro 312 de 1924, compa-1ª Nu se admitirà postura que recerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado

rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, a 12 de marzo de

El Juez de Instrucción, Ilegible

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Anuncios

FONZALECHE

Don Canuto Abalos Pociga Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento Pleno los Repartimientos qe hierbas y pastos girados para los ejercicios de 1927 y el actual de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fenzaleche 17 de marzo de 1928 El Alcalde Canuto Abalos

conourso de la Freelentisima Biguteción

ANGUCIANA

Como trabajo previo, para que la Comisión designada al efecto en Sesión del Pleno de 22 de mayo de 1927, pueda dar exacto cumplimiento a la Real orden de 28 de agosto de 1926, sobre deslinde de Fincas Rústicas, se hace necesario que por todos los dueños de parcelas, y en su defecto por los Administradores, o renteros se proceda sin pérdida de tiempo a colocar en sus fincas, los hitos o mojones de división, manchados con Cal, para que pueda Ilevarse a efecto el deslinde, en toda la jurisdicción empezando por los términos radicantes con la Jurisdición de Haro, seguidamente con los de la de Cihuri, y últimamente con los de Casalarreina. gianivoro si ab alimil

Es un servicio del Estado, y de ob sestamas al a soramal eb preferente atención y urge sucumplimiento, por lo tanto, estoy dispuesto a imporer fuertes multas a los que dejen incumplido tal servicio sin excusa ni pretesto

Anguciana 15 de marzo de 1928 Emeterio Alonso

Lerma a in

PRADEJÓN

Hasta el día 15 del próximo mes de abril y durante las horas de oficina de todos los laborables se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones cas y Urbanas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su respectiva riqueza, acompañadas de los documentos que las originen en los que se hallará legalizado el pago del Impuesto de Derechos Reales, cuyas Declaraciones habrán de servir de base para la formación de los respectivos apéndices. A sound a about nage of

Pradejón a 17 de marzo de 1928 El Alcalde Alberto Ezquerro

Stoll of source 696

VILLALOBAR DE RIOJA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial rustica y edificios y solares para el 1929 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas y acompañando los documentos acre ditativos de haber satisfecho los Ds. Rs. a la Hacienda, en la Secretarsa del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalobar de Rioja 20 de Marzo de 1928.

El Alcalde, Vidal Hernáez

713

703 BADARÁN

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecer de aguas potables al vecindario se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por termino de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y ocho días más podran formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para general conocimiento.

Badarán a 19 de marzo de 1928 ob oll A eb erete El Alcalde en mert

Tomás Torrecilla

a natitity use CORERA'S ob go Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas en que ha de basarse el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, desde la fecha queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias durante el cual serán atendidas cuantas reclamaciones se formulen.

Corera 17 de Marzo de 1928. san Roman de Cameros, Vadillos, a la zsbandara i a la caretera d

de Altas y Bajas de fiincas Rústi- y simp. del Comercio. - Logroño.